IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

122 MADRID NÚMERO 8

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Cristina Seivane Terán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.487 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Agustina Gómez Calvo, don Alfonso Acero García, don Ammar Zakaria, doña Begoña del Valle Díaz, doña Berta María Moreno Aguado, doña Concepción Álvarez Gómez, don Héctor Hugo Gavica Plúas, doña Isabel Magro Elvira, don Isidro Agustín Guaylupo Roncal, don Luis Miguel Jambrina Velasco, doña María del Carmen Martín Moreno, doña María del Mar Nieto Alonso, doña María Dolores Mateo García, doña María Gema Marín Gallego, doña María Paz Arnal González, doña María Remedios Romero Blanco, doña María Soledad Casanova Palmerín, doña María Teresa Barrera Luchena y don Rafael Manuel Endara Manosalvas, frente a "Aquaria Grupo Hotelero, Sociedad Limitada", "Celu Management, Sociedad Limitada", "Costa Marina Marbella, Sociedad Anónima", Fondo de Garantía Salarial, "Partner Hotels & INNS, Sociedad Limitada", "Promociones Parla, Sociedad Anónima", "Roficasa, Sociedad Anónima", y "Villamorey, Sociedad Anónima", sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Cristina Seivane Terán.—En Madrid, a 19 de febrero de 2014.

El anterior escrito de fecha 6 de febrero de 2014 presentado por don Fernando de Miguel Sastre, en nombre y representación de los demandantes, solicitando despacho de ejecución y adjuntando propuesta de liquidación de intereses devengados por la deuda, únase a los autos de su razón, con entrega de copia a la parte contraria.

Visto su contenido, y con carácter previo al despacho de ejecución, dése traslado del mismo por plazo de tres días hábiles a la parte demandada para que alegue lo que a su derecho convenga sobre la propuesta de liquidación de intereses devengada.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Partner Hotels & INNS, Sociedad Limitada", "Costa Marina Marbella, Sociedad Anónima", y "Roficasa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de febrero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.043/14)

BOCM-20140401-122